

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE OTORGAN SUBVENCIONES DIRECTAS DE RECONOCIDO INTERÉS SOCIAL Y/O ECONÓMICO AL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA DESAYUNOS ESCOLARES, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

Examinado el expediente iniciado por la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa referente a las subvenciones directas de reconocido interés social y/o económico al alumnado de centros docentes públicos para desayunos escolares, del periodo de abril a junio del 2023 del curso escolar 2022/2023, vista la propuesta de la Directora General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa de fecha 17 de mayo de 2023, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las Consejerías de Sanidad y Asuntos Sociales y de Educación, Cultura y Deportes, conscientes de la responsabilidad que las Administraciones Públicas tienen en la investigación, control y promoción de hábitos alimentarios saludables, firmaron el 6 de noviembre de 1990 un Acuerdo para la realización de un Programa de Educación para la Salud, cuyo destinatario era la Comunidad Educativa. En dicho acuerdo, se contemplaba la realización de encuestas nutricionales, en consideración a la importancia específica que ambas Consejerías atribuían a la alimentación y su posible influencia en el rendimiento escolar.

Segundo.- Los informes elaborados sobre los hábitos alimentarios de los escolares, especifican que el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas, viene condicionado por la alimentación que reciben. Los estudios conocidos coinciden en recomendar que el niño o niña debe ir a la escuela después de haber recibido un desayuno que signifique por lo menos del 20 al 25 por ciento del valor total en energía y nutrientes de la dieta y que tenga una composición variada en términos de los principales grupos de alimentos naturales. Entre las recomendaciones al respecto se puede extraer que es necesario mejorar el aporte nutricional del desayuno de los escolares canarios, de forma que los mismos sean variados y dietéticamente equilibrados, lo que justifica las razones de interés público para conceder esta subvención.

Tercero.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa por medio de sus diferentes programas y en colaboración con la Dirección General de Salud Pública, detecta que un alto porcentaje del alumnado perteneciente a los centros enclavados en zonas desfavorecidas social y económicamente, asiste a su centro escolar sin desayunar y por tanto sin el aporte nutritivo suficiente para poder realizar diariamente la labor escolar.

Cuarto.- Mediante Orden n.º 164 de 22 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se otorgan subvenciones directas de reconocido interés social y/o económico, al alumnado de centros docentes públicos para desayunos escolares, del periodo de enero – junio 2023 del curso escolar 2022-2023.

Quinto.- Como consecuencia del aumento, para el periodo de abril a junio de 2023, de alumnado con derecho a recibir la subvención para desayunos escolares en determinados centros públicos educativos relacionados en el Anexo II, se hace necesario ajustar el importe de la subvención correspondiente al

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20

Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122dj5Gg8H



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13



periodo de enero a junio del curso escolar 2022/2023, por un importe total de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (27.208,00 €)**.

Sexto.- Con fecha 17 de mayo de 2023, la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa eleva informe propuesta del Jefe del Servicio de Prestaciones Complementarias a la Educación, relativo a la concesión de subvenciones directas al alumnado matriculado en Centros Docentes Públicos, para hacer frente a los gastos de alimentación de los desayunos escolares del periodo de abril a junio de 2023 del curso escolar 2022/2023, atendiendo al interés social y/o económico que con dichas subvenciones se persigue, encaminadas a garantizar la escolarización básica y obligatoria de escolares en los Centros Educativos Públicos de nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando así que los más desfavorecidos puedan recibir una alimentación adecuada en la red de Centros Docentes Públicos de nuestra Comunidad.

Séptimo.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea de fecha 19 de mayo de 2023.

Octavo.- Las subvenciones para desayunos escolares están incluidas en la Orden de 21 de diciembre de 2021, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el Plan Estratégico del área de Educación y Universidades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Para la resolución que se adopta se ha tenido en consideración la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, la Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y Orden de 12 de junio de 2021, por la que se dictan normas sobre la elaboración y la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

Segundo.- El artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder subvenciones directas “*c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*”

En esta misma línea, la concesión directa de subvenciones se prevé en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que en su apartado 1 c) reconoce la posibilidad de conceder subvenciones de esta naturaleza, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Conforme a ello, no conviene promover la concurrencia, dado que es una medida provisional justificada por la actual coyuntura económica, para cubrir la necesidad de aquel alumnado más desfavorecido social y económicamente. Dicho servicio se dispensa gratuitamente.

Dada la naturaleza de los beneficiarios de las presentes subvenciones no le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20	Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLD8XbXEEP9SQT6S2aer_122djp5Gg8H	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13	



Tercero.- El artículo 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, regula los planes estratégicos de subvenciones. Así, el artículo 10.1 establece que los mismos *“se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

En el ámbito autonómico, el citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias regula dichos Planes en sus artículos 6 a 8, encontrándose incluida la presente subvención en la Orden de 21 de diciembre de 2021 de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se aprueba el Plan Estratégico correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Cuarto.- La Disposición Adicional Segunda del meritado Decreto 36/2009, dispone que en las subvenciones destinadas al alumnado de los centros docentes públicos no universitarios, las solicitudes se entenderán implícitas en la solicitud y formalización de la matrícula.

Por otra parte, conforme a lo previsto en el artículo 38.8 del mismo Decreto 36/2009, se da el supuesto para la exoneración de constitución de garantías.

Quinto.- La competencia para la concesión de subvenciones se regula en el artículo 3.1 del citado Decreto 36/2009, el cual dispone que los órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones serán, entre otros, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Sexto.- Lo previsto en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión. En este sentido las subvenciones anteriormente abonadas se encuentran justificadas por medio de la Resolución n.º 315 de 2 de marzo de 2023 de la Directora General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa por la que se justifica el gasto de las subvenciones para desayunos escolares, correspondiente al periodo de octubre a diciembre del curso escolar 2022/2023, a través de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Las Instrucciones de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, de fecha 6 de mayo de 2022, para el desarrollo del Programa de Desayunos Escolares del curso 2022/2023, en los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil y/o Primaria, Educación Especial y alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, modificada extraordinariamente con fecha 9 de marzo de 2023, concretamente la **Instrucción 8**: *“Asimismo el centro educativo remitirá de la misma forma a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, certificado de la aceptación expresa y la relación nominal del alumnado beneficiario de la medida del periodo abril-junio (sólo los centros que tengan aumento de alumnado con respecto al certificado de enero-junio) en el plazo del 10 al 21 de abril de 2023, por medio del Anexo II correspondiente, no siendo subvencionable ningún alta realizada fuera de esas fechas”.*

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 29, apartado 1, letra j), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20	Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0hLD8XbXEEP9SQT6S2aer_122djp5Gg8H puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13	



RESUELVO

Primero.- Otorgar subvenciones directas, por razones de interés social y/o económico, para desayunos escolares al alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios del área de gestión de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, relacionadas en el Anexo II, durante el periodo de abril a junio de 2023, del curso escolar 2022/2023.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a las subvenciones para hacer frente al funcionamiento de los desayunos escolares del periodo de abril a junio de 2023 del curso escolar 2022/2023, del alumnado de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias que se relacionan en el **Anexo II**, que asciende a **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (27.208,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 1805 324C 4800100 PI/LA 18401302 "Comedores y Desayunos Escolares".

Tercero.- Establecer que las obligaciones de los beneficiarios son las recogidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el centro docente el sujeto obligado en este caso, al ser el que concede, gestiona y justifica la ejecución del programa de desayunos escolares. Dada la naturaleza del alumnado beneficiario de las presentes subvenciones, al ser personas físicas que no desarrollan actividad económica, no les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 de dicha Ley.

Cuarto.- Eximir de la constitución de garantías conforme a lo dispuesto en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- El perceptor de las cantidades objeto de las presentes subvenciones será cada centro escolar. El pago de las subvenciones se realizará mediante abono anticipado. El abono se hará a la cuenta corriente que para los gastos de funcionamiento tiene abierta cada uno de los centros públicos. En el caso en que los gastos sufragados con estas subvenciones sean inferiores a las mismas, quedarán como remanentes y serán detraídos de los siguientes abonos.

Sexto.- Para ser beneficiaria/o de la subvención de desayunos escolares, será necesario que los ingresos de la unidad familiar no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM (6.454,03 €) y encontrarse en situación económica crítica. Conforme a ello, debe señalarse que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogados para el 2019 y 2020), estableció el IPREM en la cuantía de seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (6.454,03€), excluidas las pagas extraordinarias. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en mil seiscientos euros (1.600,00€) por cada miembro computable adicional. Con el fin de acreditar que los ingresos de la unidad familiar no exceden del límite previsto, las personas solicitantes autorizarán con la firma del impreso de solicitud a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a consultar el nivel de renta de la unidad familiar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y/o al Servicio Canario de Empleo y Servicio Público de Empleo Estatal de forma telemática.

Séptimo.- La justificación de las cantidades a librar aprobadas en la presente Orden, se realizará conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 15 de julio de 2023, con efectos de 30 de junio de 2023; adoptando el Consejo Escolar un acuerdo específico para aprobar la asignación dada, debiendo especificar los importes gastados en las distintas partidas de gastos mediante certificado expedido por el Secretario del Consejo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20

Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hLD8XbXEEP9SQT6S2aer_122dj5Gg8H



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13



Escolar del Centro, donde se acredite que la subvención recibida ha sido destinada a la finalidad para la cual fue concedida y conforme al modelo que como **Anexo I** se adjunta.

Octavo.- Se podrá modificar la Orden de concesión, por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, si se produjese la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes Públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Noveno.- Establecer la obligación para los centros docentes públicos que se relacionan en el **Anexo II**, de llevar registros contables de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la situación, estado o hecho a que se destinan las subvenciones concedidas, incluyendo las subvenciones o cualquier tipo de atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, que hayan recibido, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención. En caso de incumplimiento se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo al procedimiento descrito al artículo 38 de la misma Ley.

Décimo.- Facultar a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa para que dicte las instrucciones de desarrollo y justificaciones que requiera la aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, en caso de no hacer uso de dicha potestad, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que considere le asiste en Derecho, indicándose que, en caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo.

La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20	Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H	
El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13	



ANEXO I

**JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL DESAYUNO ESCOLAR
PERIODO DE ENERO – JUNIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023**

D./DÑA:

SECRETARIO/A DEL CENTRO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

CÓDIGO DEL CENTRO:

TELÉFONO:

CERTIFICA: Que la ejecución del presupuesto del Desayuno Escolar del Centro se ha realizado de conformidad al presupuesto aprobado por el Consejo Escolar y posteriores modificaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

INGRESOS (periodo de enero a junio del curso escolar 2022/2023)

- Remanente período octubre-diciembre de 2022

(INCLUYENDO FACTURAS ABONADAS POSTERIORMENTE CORRESPONDIENTES AL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE) _____

- Subvención de enero a junio de 2023 _____

TOTAL INGRESOS _____

**GASTOS (IMPORTE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO-JUNIO 2023
INCLUYENDO FACTURAS DE ESTE PERIODO PENDIENTES DE PAGO)**

TOTAL GASTOS _____

Total de Ingresos - Total de gastos = Remanente a 30 de junio de 2023 _____

Asimismo **CERTIFICA** que:

- El Consejo Escolar del Centro ha aprobado/tiene pendiente aprobar los ingresos y gastos que anteriormente se detallan, así como que la asignación recibida ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.
- Que los justificantes originales y demás documentación administrativa se encuentran archivados en el Centro.

Y para que conste, a los efectos de acreditación de ingresos y gastos de los Desayunos Escolares del periodo de **enero a junio** del curso escolar **2022/2023**, expide el presente con el VºBº del Presidente/a del Consejo Escolar, en _____ a _____ de _____ de 2023.

VºB
EL/LA PRESIDENTE/A DEL
CONSEJO ESCOLAR

EL/LA SECRETARIO/A DEL
CONSEJO ESCOLAR

Fdo: _____
(Nombre, apellidos y firma)

Fdo: _____
(Nombre, apellidos y firma)

IL.TMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE CENTROS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20

Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0hLD8XbXEEP9SQT6S2aer_122djp5Gg8H



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13

ANEXO II
PROVINCIA LAS PALMAS.

CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	NÚMERO DE DÍAS	ALUMNADO	SUBVENCIÓN ABRIL – JUNIO 22/23	REMANENTE DICIEMBRE 2022.	IMPORTE A INGRESAR ABRIL – JUNIO 22/23
35004609	CEN002601	CEIP	ALCALDE RAFAEL CEDRÉS	TÍAS	53	1	106,00	3,18	106,00
35001487	CEN001418	CEIP	ALCALDE BETHENCOURT RAMÍREZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	52	1	104,00	3,82	104,00
35006199	CEN004822	CEIP	ANTONIO ZEROLO	ARRECIFE	51	3	306,00	0,00	306,00
35002893	CEN001515	CEIP	ARAGÓN	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	53	1	106,00	1,70	106,00
35005171	CEN003225	CEIP	BERNABÉ FIGUEROA UMPIÉRREZ	LA OLIVA	52	1	104,00	95,99	104,00
35000288	CEN000258	IES	BLAS CABRERA FELIPE	ARRECIFE	52	1	104,00	1.395,00	104,00
35007441	CEN006585	CEIP	BUENAVISTA I	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	52	3	312,00	100,19	312,00
35007741	CEN014064	CEIP	CAPELLANÍA DEL YÁGABO	ARRECIFE	52	1	104,00	641,90	104,00
35008147	CEN007601	CEIP	CÉSAR MANRIQUE	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	51	1	102,00	2,17	102,00
35010476	CEN015127	IES	CORRALEJO	LA OLIVA	51	1	102,00	30,05	102,00
35000458	CEN000389	CEIP	EDUARDO RIVERO RAMOS	ARUCAS	52	2	208,00	4,50	208,00
35010415	CEN015091	IES	EL DOCTORAL	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	52	2	208,00	67,50	208,00
35004257	CEN002390	CEIP	ESTEBAN NAVARRO SÁNCHEZ	EL CALERO	52	1	104,00	79,04	104,00
35006591	CEN005159	CEIP	FEDERICO GARCÍA LORCA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	51	3	306,00	3,06	306,00
35006254	CEN004856	CEP	GUTIÉRREZ RUBALCAVA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	52	1	104,00	0,00	104,00
35004270	CEN002411	CEIP	JOSÉ TEJERA SANTANA	TELDE	50	1	100,00	0,00	100,00
35005250	CEN003472	CEIP	LA ANGOSTURA	SANTA BRÍGIDA	50	1	100,00	0,00	100,00
35000197	CEN000205	CEIP	LA DESTILA	ARRECIFE	52	3	312,00	48,00	312,00
35003851	CEN001986	CEIP	LA LADERA	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	51	2	204,00	689,86	204,00
35014101	CEN017932	CEIP	LAS FEDERAS	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	50	1	100,00	10,50	100,00
35007881	CEN006950	CEIP	MESA Y LÓPEZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	52	2	208,00	1.022,41	208,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20

Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13

CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	NÚMERO DE DÍAS	ALUMNADO	SUBVENCIÓN ABRIL – JUNIO 22/23	REMANENTE DICIEMBRE 2022.	IMPORTE A INGRESAR ABRIL – JUNIO 22/23
35000835	CEN000720	CEO	MOGÁN	MOGÁN	50	1	100,00	1.011,52	100,00
35004518	CEN002576	CEIP	MONSEÑOR LANTIGUA SOCORRO	TEROR	50	3	300,00	0,00	300,00
35007684	CEN014030	CEIP	NANDA CAMBRES	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	51	2	204,00	76,80	204,00
35008691	CEN008618	CEO	OMAYRA SÁNCHEZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	52	3	312,00	0,00	312,00
35007908	CEN007031	CEIP	PABLO NERUDA	PUERTO DEL ROSARIO	53	3	318,00	210,00	318,00
35008275	CEN007876	CEIP	PEDRO LEZCANO	TELDE	51	1	102,00	44,17	102,00
35002911	CEN001549	IES	PÉREZ Galdós	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	52	3	312,00	45,00	312,00
35006436	CEN004968	CEIP	PROFESOR CARLOS MUÑOZ SOCAS	INGENIO	51	3	306,00	0,00	306,00
35004762	CEN002791	CEIP	PROFESOR RAFAEL GÓMEZ SANTOS	VEGA DE SAN MATEO	52	2	208,00	762,97	208,00
35003678	CEN001836	CEIP	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	52	10	1.040,00	0,00	1.040,00
35004130	CEN002301	IES	SANTA MARÍA DE GUÍA	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	51	4	408,00	0,00	408,00
35000495	CEN000448	CEIP	SANTIDAD	ARUCAS	51	1	102,00	83,98	102,00
35006311	CEN004881	CEIP	SAULO TORÓN	TELDE	52	2	208,00	45,96	208,00
35007891	CEN006984	IES	SIMÓN PÉREZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	50	2	200,00	0,00	200,00
35008196	CEN007751	CEIP	TAJINASTE	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	51	1	102,00	0,00	102,00
35003575	CEN001762	CEIP	VALENCIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	51	1	102,00	409,58	102,00
LAS PALMAS.				37	1903	75	7.728,00	6.888,85	7.728,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30

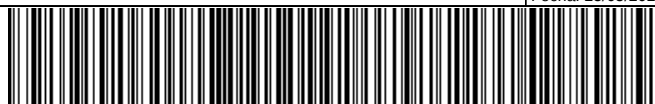
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20

Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13

ANEXO II
PROVINCIA SANTA CRUZ TENERIFE.

CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	NÚMERO DE DÍAS	ALUMNADO	SUBVENCIÓN ABRIL – JUNIO 22/23	REMANENTE DICIEMBRE 2022.	IMPORTE A INGRESAR ABRIL – JUNIO 22/23
38010852	CEN010950	IES	ADEJE	ADEJE	52	1	104,00	1,50	104,00
38010554	CEN011458	CEIP	AGACHE	EL ESCOBONAL	52	1	104,00	0,00	104,00
38008705	CEN009493	CEIP	AGUERE	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	51	1	102,00	73,78	102,00
38011972	CEN009191	IES	ALCALÁ	ALCALÁ	52	2	208,00	1.075,50	208,00
38001619	CEN003643	CEIP	ALFONSO X EL SABIO	GÜÍMAR	53	1	106,00	0,00	106,00
38002156	CEN004077	CEIP	ALONSO NAVA Y GRIMÓN	LOS BALDÍOS	51	1	102,00	58,89	102,00
38002193	CEN004121	CEIP	ÁNGELES BERMEJO	LA CUESTA	53	1	106,00	35,54	106,00
38003057	CEN004535	IES	ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	TEJINA	52	2	208,00	0,00	208,00
38000470	CEN013265	CEO	BARLOVENTO	BARLOVENTO	51	2	204,00	35,73	204,00
38011145	CEN013377	IES	BENITO PÉREZ ARMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	51	3	306,00	0,00	306,00
38004347	CEN006171	CEO	BETHENCOURT Y MOLINA	BARRANCO GRANDE	50	5	500,00	69,00	500,00
38006174	CEN014896	IES	BUENAVISTA	BUENAVISTA DEL NORTE	52	1	104,00	0,00	104,00
38000378	CEN013121	CEIP	BUZANADA	BUZANADA	51	5	510,00	0,00	510,00
38001887	CEN003801	CEIP	CAMPINO	ICOD DE LOS VINOS	51	4	408,00	348,00	408,00
38010797	CEN011730	IES	CANARIAS	LA CUESTA	53	2	212,00	0,00	212,00
38009931	CEN010965	CEIP	CARDONAL I	TACO	53	3	318,00	45,01	318,00
38008596	CEN009381	CEIP	CLORINDA SALAZAR	FINCA ESPAÑA	52	2	208,00	375,14	208,00
38015278	CEN015619	IES	CRUZ SANTA	CRUZ SANTA	51	2	204,00	456,00	204,00
38008614	CEN009396	CEIP	EL FRAILE	LAS GALLETAS	53	1	106,00	328,07	106,00
38002041	CEN003930	CEIP	EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO	LA MANCHA	52	1	104,00	275,41	104,00
38017536	CEN018025	CEO	EN SAN MIGUEL DE ABONA	SAN MIGUEL	52	6	624,00	0,00	624,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20

Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:

0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13

CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	NÚMERO DE DÍAS	ALUMNADO	SUBVENCIÓN ABRIL – JUNIO 22/23	REMANENTE DICIEMBRE 2022.	IMPORTE A INGRESAR ABRIL – JUNIO 22/23
38006915	CEN008320	CEIP	ERNESTO CASTRO FARIÑA	LOS NARANJEROS	52	1	104,00	0,00	104,00
38010414	CEN011234	IES	GENETO	LOS BALDÍOS	53	1	106,00	111,50	106,00
38007932	CEN009022	CEIP	GRANADILLA DE ABONA	GRANADILLA DE ABONA	53	1	106,00	75,97	106,00
38006231	CEN007481	CEE	HERMANO PEDRO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	51	1	102,00	0,00	102,00
38015382	CEN016840	IES	ICHASAGUA	LOS CRISTIANOS	53	3	318,00	0,00	318,00
38010581	CEN011521	CEE	INES FUENTES Y GONZÁLEZ DE ALEDO	ICOD DE LOS VINOS	50	2	200,00	242,79	200,00
38003719	CEN005511	CEIP	INOCENCIO SOSA HERNÁNDEZ	SAN ANTONIO	52	2	208,00	325,41	208,00
38015680	CEN017945	CEIP	ISAAC DE VEGA	SAN ISIDRO	51	3	306,00	15,00	306,00
38006538	CEN008001	CEIP	JOSÉ ESQUIVEL	PUERTO DE SANTIAGO	52	1	104,00	215,38	104,00
38004633	CEN006473	CEIP	JOSÉ LUIS ALBENDEA Y GÓMEZ DE ARANDA	LOS SAUCES	49	6	588,00	0,00	588,00
38008043	CEN009060	CEIP	JULIÁN ZAFRA MORENO	GÜÍMAR	51	1	102,00	142,50	102,00
38015436	CEN017770	CEIP	LA JURADA	SAN ISIDRO	51	1	102,00	60,00	102,00
38003495	CEN005300	CEIP	LA LUZ	LA LUZ	49	3	294,00	14,42	294,00
38004232	CEN006040	CEIP	LA MONTAÑETA	MONTAÑA-ZAMORA	50	1	100,00	45,27	100,00
38016532	CEN017950	CEIP	LA SALUD	SANTA CRUZ DE TENERIFE	50	1	100,00	17,52	100,00
38002478	CEN004248	CEIP	LA VERDELLADA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	51	1	102,00	0,00	102,00
38012010	CEN015108	IES	LAS BREÑAS	SAN JOSÉ	51	5	510,00	49,50	510,00
38008109	CEN009121	CEIP	LAS MANTECAS	LA CUESTA	53	2	212,00	53,77	212,00
38009497	CEN009991	CEIP	LAS RETAMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	51	1	102,00	460,18	102,00
38010751	CEN011671	CEIP	LOS ANDENES DE TACO	LOS ANDENES	51	3	306,00	546,19	306,00
38008948	CEN009698	CEIP	LOS VERODES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	50	8	800,00	0,50	800,00
38015254	CEN016291	IES	LUIS DIEGO CUSCOY	CABO BLANCO	51	2	204,00	169,50	204,00
38000597	CEN013381	CEIP	MANUEL GALVÁN DE LAS CASAS	SAN PEDRO DE BREÑA ALTA	51	1	102,00	1.178,60	102,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20

Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13

CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	NÚMERO DE DÍAS	ALUMNADO	SUBVENCIÓN ABRIL – JUNIO 22/23	REMANENTE DICIEMBRE 2022.	IMPORTE A INGRESAR ABRIL – JUNIO 22/23
38003291	CEN005125	CEIP	MARÍA MILAGROS ACOSTA GARCÍA	PUERTO NAOS	52	3	312,00	78,00	312,00
38010840	CEN011798	IES	MARÍA ROSA ALONSO	AÑAZA	50	2	200,00	145,50	200,00
38008110	CEN009149	CEIP	MENCEY BENTOR	CRUZ SANTA	50	2	200,00	414,49	200,00
38000299	CEN013056	CEIP	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	ARICO VIEJO	53	3	318,00	58,50	318,00
38004256	CEN006093	CEIP	PÉREZ ZAMORA	LOS REALEJOS	50	1	100,00	2,16	100,00
38003999	CEN005714	IES	PUERTO DE LA CRUZ: TELESFORO BRAVO	PUERTO DE LA CRUZ	50	1	100,00	421,50	100,00
38004116	CEN005898	CEIP	PUNTALLANA	PUNTALLANA	52	2	208,00	30,49	208,00
38003562	CEN005391	CEIP	RAMÓN Y CAJAL	LA OROTAVA	51	2	204,00	0,00	204,00
38004891	CEN006678	CEIP	RUIZ DE PADRÓN	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	52	9	936,00	581,10	936,00
38003501	CEN005349	CEIP	SAN AGUSTÍN	LA OROTAVA	50	2	200,00	0,00	200,00
38000706	CEN013529	CEIP	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	51	3	306,00	101,00	306,00
38006472	CEN007920	CEIP	SAN FERNANDO	SANTA ÚRSULA	52	2	208,00	0,00	208,00
38002880	CEN004461	CEIP	SAN LUIS GONZAGA	TACO	52	6	624,00	49,50	624,00
38011509	CEN012295	IES	SAN MATÍAS	TACO	53	23	2.438,00	587,20	2.438,00
38015217	CEN015906	IES	SAN MIGUEL	LAS ZOCAS	52	1	104,00	0,00	104,00
38011583	CEN012485	IES	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	52	3	312,00	28,50	312,00
38004487	CEN006420	CEIP	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	EL SOBRADILLO	51	4	408,00	143,79	408,00
38004451	CEN006401	CEIP	SANTA MARÍA DEL MAR	SANTA MARÍA DEL MAR	53	2	212,00	23,24	212,00
38010815	CEN011764	IES	SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA	52	1	104,00	0,00	104,00
38005315	CEN007097	CEIP	TAGOROR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	52	5	520,00	0,00	520,00
38006587	CEN008048	CEIP	TAMAIMO	TAMAIMO	51	2	204,00	716,29	204,00
38007269	CEN008681	CEO	TIJARAFE	EL PUEBLO	52	3	312,00	0,00	312,00
38006137	CEN007371	CEIP	TOMÉ CANO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	49	3	294,00	55,17	294,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20

Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13

CÓDIGO DE CENTRO	CEN	TIPO DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	MUNICIPIO	NÚMERO DE DÍAS	ALUMNADO	SUBVENCIÓN ABRIL – JUNIO 22/23	REMANENTE DICIEMBRE 2022.	IMPORTE A INGRESAR ABRIL – JUNIO 22/23
38000469	CEN013227	CEIP	VALLE SAN LORENZO	VALLE DE SAN LORENZO	53	3	318,00	342,02	318,00
38002806	CEN004345	IES	VIERA Y CLAVIJO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	53	1	106,00	351,00	106,00
38000263	CEN013018	CEIP	VILLA DE ARICO	VILLA DE ARICO	52	1	104,00	1.315,76	104,00
38008985	CEN016889	CEIP	LA RESTINGA	EL PINAR	51	1	102,00	0,00	102,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE.				71	3655	189	19.480,00	12.346,78	19.480,00
LAS PALMAS.				37	1903	75	7.728,00	6.888,85	7.728,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE.				71	3655	189	19.480,00	12.346,78	19.480,00
TOTAL COMUNIDAD.				108	5558	264	27.208,00	19.235,63	27.208,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 24/05/2023 - 14:25:30

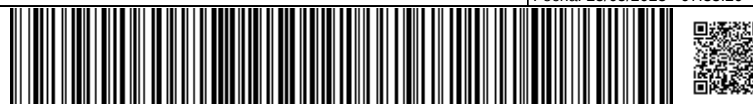
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 363 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 25/05/2023 07:33:20

Fecha: 25/05/2023 - 07:33:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0hLD8XbXEEP9SQT6S2aeR_122djp5Gg8H



El presente documento ha sido descargado el 25/05/2023 - 08:06:13